

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal nuevamente tocó el tema de la donación de una ambulancia, que está haciendo la Fundación Jerusalem, a esta Municipalidad, en este sentido, el señor Alcalde, hizo conciencia ampliamente a los miembros del Honorable Concejo Municipal, que un vehículo de esta naturaleza, viene a beneficiar grandemente a la población Vicentina; por lo que pidió nuevamente el acompañamiento, para aceptar esta donación. al llevar a votación nuevamente este punto no logró los votos de las tres cuartas partes del Honorable Concejo Municipal; quienes manifestaron, que la manera en que se encuentra redactado el convenio, deja vulnerable al Concejo Municipal, esto debido a que no se veía una donación de dicha ambulancia, sino una adquisición, esto debido a que la

Fundación está solicitando una donación de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América por lo que este punto hace que el Honorable Concejo Municipal, entre en un impase, para la aprobación de la donación de ese capital, para lo cual se necesitaría el voto de las tres cuartas partes del Honorable Concejo Municipal; por lo que el Señor Alcalde pidió que quedara plasmado en punto de Acta. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal en su informe, manifiesta que a su despacho se han hecho presentes los representantes de la lotificación Nuevo San Vicente, quienes están solicitando de la manera más atenta, sea este Concejo Municipal, quienes le brinden una salida legal, a su solicitud de Solvencia Municipal, por la comercialización de los lotes de dicho proyecto habitacional. en este punto el Señor Luís Antonio Velasco, manifestó que la Municipalidad, debe de buscar los mecanismos legales, los cuales puedan solventar la solicitud hecha por los representantes de la lotificación Nuevo San Vicente. **PUNTO SEIS:** informe de Las Comisiones Municipales. En este punto se deja constancia que los Regidores Ulises Mauricio Morales Carranza y René Antonio Cerritos Arévalo, solicitaron el permiso correspondiente, para que en representación de este Concejo Municipal puedan asistir a la Capacitación sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia, que se estará realizando este próximo tres de noviembre del presente año, en el Auditorium del Hotel Las Hojas Resort. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número ciento cuarenta y ocho de ***** , nació el 06 de febrero de 1912. Partida de nacimiento número sesenta y siete de ***** , nació el 05 de febrero de 1972. Partida de nacimiento número ciento sesenta y tres de ***** , nació el 06 de marzo de 1975. Partida de nacimiento número sesenta de ***** , nació el 11 de diciembre de 1929. Partida de nacimiento número treinta y tres de ***** , nació el 29 de diciembre de 1929. Partida de nacimiento número quinientos cuarenta y ocho de ***** , nació el 13 de abril de 1967. Partida de nacimiento número mil ciento treinta y cuatro de REYNA ISABEL RODRÍGUEZ, nació el 08 de octubre de 1952. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que la demanda de vivienda dentro de la ciudad y del municipio de San Vicente, es una necesidad muy sentida dentro de la población Vicentina.
- II. Que ha esta Municipalidad están llegando diversas empresas a solicitar los permisos y cancelación de sus impuestos Municipales por la construcción de lotificaciones habitacionales para funcionar de manera legal en nuestro municipio.
- III. Que en esta oportunidad, se ha presentado la lotificadora Gestora de cobros Salvadoreña, S.A. de C.V. quien manifiesta en su nota de fecha 21 de octubre del presente año, la intención de cancelar los impuestos por la parcelación de 915 lotes, de la Lotificación Nuevo San Vicente, propiedad del doctor Mauricio Alberto Saca Hasbun y del señor Juan David Saca Ascencio; siendo esta su oferta para poder optar por los permisos y solvencias municipales, luego del pago de los impuestos por la lotificación antes dicha, lo cual realizarían de inmediato según el siguiente cuadro de pagos:

OFERTA QUE HA PRESENTADO LA LOTIFICADORA GESTORA DE COBROS SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. A LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE.			
#	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Pago de tasas e impuestos municipales por la licencia y/o permiso de funcionamiento y desarrollo de las obras civiles de la lotificación nuevo San Vicente, la cual consta de novecientos quince lotes (915),	\$ 103.27 por cada lote, que conforman la lotificación nuevo San Vicente, los cuales en total son (915 lotes).	\$ 94,492.05
2	Pago de tasas e impuestos municipales por la Instalación y supervisión de rótulos y vallas dentro del Municipio de San Vicente, según el siguiente detalle:	20 rótulos y/o vallas de tres metros c/u 50 rótulos y/o vallas de un metro c/u 3 rótulos y/o vallas de 6 metros c/u.	\$ 4,616.25
3	Pago por 300 solvencias municipales de los primero 300 lotes por comprar inmediatamente, de una totalidad de 915.	Primeros 300 lotes/ 915 lotes totales	\$ 900.00
		TOTAL	\$ 100,008.30

Y debido a la dualidad del impuesto de cobro, que se encuentra establecido en la presente tabla de cobros de tasas e impuestos en el rubro de las lotificaciones, vigente en la Municipalidad de San Vicente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL: EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda, 1.-) Aceptar**, la oferta de pago ofrecida por la empresa lotificadora Gestora de Cobros Salvadoreña, S.A. de C.V. según los términos expresados por ella misma arriba descritos. 2.-) **Autorizar**, a la Jefa de Cuentas Corrientes, para que genere el recibo correspondiente y le dé ingreso a dicho pago a la cuenta de los Fondos Propios de esta Municipalidad. 3.) Se **Autoriza**, a la Tesorera Municipal, a captar dichos fondos y los deposite a la cuenta de los Fondos Propios de esta Municipalidad.4.-) a dicho ingreso se le aplicará las cifras previstas en la ordenanza de cobro de tasas e impuestos Municipales vigente. En el presente Acuerdo se abstienen de votar la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, y el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario; quienes coinciden en no contrariar el Artículo 68 del Código Municipal, CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe de los Regidores miembros del Comité de Derechos de la Niñez y Adolescencia y considerando:

I.- Que según Acuerdo número 10 del Acta número 20 de fecha 05 de mayo de 2022, se tomó el siguiente Acuerdo: “que de conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Protección Integral Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia y en cumplimiento con los requisitos establecidos por la Ley y para cada uno de los Representantes de Diferentes sectores según los Artículos ciento cincuenta y seis (LEPINA) y Artículo veintidós y veintitrés del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se nombró a los integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de este Municipio; en representación del Concejo Municipal al Señor Ulises Mauricio Morales Carranza (propietario) y al Señor René Antonio Cerritos Arévalo (suplente)”; quienes han solicitado al Honorable Concejo Municipal, les Autorice el permiso para representar a este Concejo Municipal, en la Capacitación sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia, que se estará realizando este próximo 03 de noviembre de 2022, en el Auditorium del Hotel Las Hojas Resort; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 29-A del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a los Regidores Ulises Mauricio Morales Carranza y René Antonio Cerritos Arévalo; para que en

representación del Concejo Municipal puedan asistir a la Capacitación sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia, que se estará realizando este próximo 03 de noviembre de 2022, en el Auditorium del Hotel Las Hojas Resort. En el presente Acuerdo se abstienen de votar los Regidores: René Antonio Cerritos Arévalo, cuarto Regidor Propietario y Ulises Mauricio Carranza Morales, Quinto Regidor Propietario, quienes serán los que representen de este Concejo Municipal en el evento antes dicho. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de la ciudad San Vicente, Considerando:

I.- Que el Art. 203 de la Constitución establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo y se regirán por un código Municipal, que se sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, el ordinal 3º del Art. 204 de la misma Constitución le otorga las facultades a los Concejos Municipales para gestionar libremente en materia de su competencia.

II.- Que el Art. 30 numeral 22 del Código Municipal establece dentro de las facultades del Concejo Municipal, el Acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local, el Art. 67 del mismo cuerpo de Ley establece que: la Contratación de préstamos con Instituciones Nacionales o extranjeras que no requieran aval del Estado, requerirán de la aprobación del Concejo Municipal con el Voto de las tres cuartas partes de sus miembros.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado que, en los últimos años, la Municipalidad de San Vicente, ha estado cancelando altas tarifas, por el pago de energía eléctrica consumida por las lámparas de iluminación Pública; por lo que se hace necesario buscar una nueva opción en luminarias que sean ahorrativas, para que vengan a disminuir el consumo de energía eléctrica, en beneficio de la población de San Vicente; por lo que el Concejo Municipal, considera la necesidad de ejecutar los proyectos tales como: **ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL (Estudios de Pre-Inversión)**; todo con el fin de ahorrar, en el consumo de energía eléctrica y ampliar la cobertura en las áreas urbanas en iluminación pública, para mejorar la calidad de vida de la población Vicentina y a la vez gestionar la entrega de un nuevo cementerio Municipal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LOS CONSIDERANDO Y DISPOSICIONES LEGALES CITADAS POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar un nuevo

endeudamiento Público Municipal y en tal sentido, solicitar un préstamo a la Caja de Crédito de San Sebastián, por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **1,580,000.00**) a un plazo de quince años, el cual será utilizado para la ejecución de proyectos tales como: **“ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL (Estudios de Pre-Inversión)”** b) Para garantizar dicho préstamo se firmará una Orden Irrevocable de descuento a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, aceptada por la Distribuidora DELSUR S.A. de C.V., de los fondos que mensualmente se recaudan como tributos a través del recibo del pago de tarifa eléctrica municipal; convenio firmado entre esta municipalidad y la empresa distribuidora de energía eléctrica DELSUR S.A. DE C.V., hasta su total cancelación; que dicho préstamo será utilizado para la ejecución de los proyectos: **“ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL (Estudios de Pre-Inversión)”**, c) Autorizar al señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos para que, en su calidad de representante legal de éste Municipio, realice el trámite correspondiente y firme todos los documentos de obligación que sean necesario y especialmente comparecer ante Notario a otorgar la Escritura Pública de otorgamiento del mencionado Crédito. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, CONSIDERANDO:

I.- Que en fecha 14 de septiembre del año dos mil veintidós, este Concejo Municipal emitió el Acuerdo Municipal No. 5, Acta No. 40, por medio del cual se **Autorizó**, al Señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos, para que inicie el trámite de crédito en el sistema financiero Nacional (Caja de Crédito de San Sebastián), a favor de la Alcaldía Municipal de San Vicente, el cual será utilizado para el financiamiento de los proyectos: **“ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL (Estudios de Pre-Inversión)”**, y se garantizará con una Orden Irrevocable de Pago (O.I.D.P.), a favor de dicha entidad de crédito, de los fondos que mensualmente se recaudan como tributos a través del recibo del pago de tarifa eléctrica municipal; convenio firmado entre esta municipalidad y la empresa distribuidora de energía eléctrica DELSUR S.A. DE C.V.

II.- Que dicho préstamo ya ha sido aprobado según consta en carta de fecha 19 de octubre de 2022 firmada por Tulio Isabel Aguilar, Gerente General de la Caja de Crédito de San Sebastián.

III.- Que, en virtud de lo anterior, es necesario que este concejo emita el acuerdo respectivo aceptando las condiciones en que ha sido aprobado el préstamo por la Caja de Crédito de San Sebastián, para proceder a su contratación.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LOS ART. 203 Y 204 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y ART. 30 NUMERAL 22 DEL CODIGO MUNICIPAL Y ART. 4 DE LA LEY REGULADORA DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO MUNICIPAL, **ACUERDA:**

1.-) Se Autoriza, al Señor Alcalde Municipal, Señor José Roberto Barrientos, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes.

2.-) La Municipalidad se compromete a destinar los fondos conforme a los destinos para los cuales fue solicitado.

3.-) La GARANTÍA ofrecida es Ordenes de Pago Irrevocable de los fondos que mensualmente se recaudan como tributos a través del recibo del pago de energía eléctrica a través de la compañía distribuidora de energía eléctrica DELSUR, POR EL 100% DE LA CUOTA MENSUAL, POR UN MONTO DE DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,737.93).

4.-) Aprobar las demás condiciones en que fue ofertado y aprobado el financiamiento por parte de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN.

5.-) Al ser sometido a vota a votación este punto, fue aprobado con las tres cuartas partes de sus miembros según lo establece el Artículo 67 del Código Municipal.

6.-) Aceptar las condiciones de aprobación del préstamo que la Caja de Crédito de San Sebastián ha otorgado a esta Alcaldía Municipal, las cuales son las siguientes:

MONTO: \$ 1,580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

DESTINO: EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

1. Proyecto: **ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN: --**
-----\$1,404,000.00
2. Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL (Estudios de Pre-Inversión):** -----\$ 106,511.00
3. Pago de Servicios por Informes de Auditoría -----\$ 7,000.00
4. Estudio de factibilidad de Crédito-----\$ 26,781.00
5. Supervisión y Formalización-----\$ 8,927.00
6. Comisión por Análisis 1.50% más IVA-----\$ 26,781.00

TASA DE INTERES: 9.75%. anual, sobre saldos y ajustables a opción de Caja de Crédito de San Sebastián con relación a la tasa de referencia publicada. Tasa máxima efectiva anualizada: 10.22% En caso de mora, la tasa de interés será de **5 puntos** arriba de la tasa vigente sobre saldos en mora.

PLAZO: 180 MESES (15 años)

RECURSOS: FONDOS PROPIOS

FORMA DE PAGO Por medio de CIENTO SETENTA Y NUEVE cuotas mensuales de \$ 16,737.93, que comprenden Capital + Intereses y UNA última cuota por el saldo de capital e Intereses al vencimiento del plazo.

GARANTÍA: ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE (OPI) Aceptada y Emitida por la Compañía distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, por el 100.00% de la cuota.

FORMA DE DESEMBOLSO: Emitir Cheques a nombre de

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| a) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE | \$ 1,510,511.00 |
| b) OSIRIS ASael RAMÍREZ GENOVEZ | \$ 7,000.00 |
| c) LA NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V. | \$ 26,781.00 |
| d) DIANA CAROLINA LÓPEZ PACHECO | \$ 8,927.00 |

FORMA DE CONTRATACIÓN: Escritura Pública (Mutuo Mercantil)

Nota: El presente crédito se tramita con una copia certificada de certificación de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, extendida por el Licenciado Joaquín Alberto Montano Ochoa, Director General de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, en la que consta que la Alcaldía Municipal de San Vicente, Departamento de San Vicente, de conformidad a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio financiero fiscal que concluyó el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se determinaron los siguientes indicadores: A) Generación de ahorro corriente uno punto cero cinco; B) Índice de solvencia uno punto cincuenta y cinco; C) Índice de capacidad cero punto veintiocho; D) Índice de capacidad total dos punto ochenta y ocho; y que como consecuencia de lo mismo, su clasificación de su categoría es "A"; referencia MH.UVH.DGCG/005,108/2021.

CONDICIONES ESPECIALES:

- a. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, se obliga a devolver debidamente firmado en cada uno de sus páginas, el duplicado de esta carta en señal de acuse de recibido y como aceptación de las condiciones del crédito aprobado.
- b. El tipo de interés podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a las disposiciones que al respecto emita la Caja de Crédito de San Sebastián.
- c. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, Autoriza a CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN para que investigue y analice su comportamiento y record crediticio, con las personas naturales y jurídicas que estime pertinentes, incluyendo aquellas que supervisan a las instituciones financieras y las que recolectan registran procesan y distribuyen datos referentes al comportamiento crediticio de las personas naturales y jurídicas. Además, autorizo a CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, para que pueda reportar y girar informes de su comportamiento y record crediticio a las entidades que supervisan a la Institución Financiera y todas aquellas dedicadas al tratamiento de datos crediticios y personales. Y por último autoriza a CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN para que pueda incluir y actualizar en su base de datos cualquier información adicional que sea solicitada durante la vigencia de este crédito.
- d. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, deberá mantener una categoría de riesgo A1, A2.
- e. Las variaciones de la tasa de interés serán notificadas a ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, por CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN por medio de publicaciones en sus oficinas de atención.
- f. Aun cuando el crédito presente adelanto de capital, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, se obliga a continuar cancelando los intereses en las fechas de pago estipuladas.
- g. La contratación de este crédito genera el pago de las siguientes comisiones por parte de ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, DEL 1.50% más IVA en concepto de comisión por Análisis del crédito.

- h. De acuerdo al artículo 230 de la ley de Bancos, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE podrá designar con entera libertad al notario ante quien se otorgará el contrato respectivo, quien deberá presentarse en la gerencia de Negocios de CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIÁN, a fin de entregarle los documentos necesarios e indicarle las formalidades que CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, acostumbra en la concesión de los créditos.
- i. Clausula Especial: Se autoriza a la CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN Y FEDECRÉDITO, para que pueda supervisar e inspeccionar el buen uso y destino del presente crédito tantas veces lo considere necesario.
- j. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, se compromete a enviar en los meses de julio y enero los Estados Financieros del cierre del mes de junio y el mes de diciembre de cada año respectivo mientras dure la vigencia del presente Crédito.
- k. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, se compromete a cumplir con la regulación sobre protección al medio ambiente, seguridad e higiene ocupacional.

Se Instruye a la Síndico Municipal para que acompañe con su firma y sello de visto bueno, según el Artículo 86 inciso segundo, los procesos de pago del presente contrato de crédito. en el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque se debió incluir la compra de dos camiones recolectores. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano, para que abra una Cuenta de ahorro en el Banco Hipotecario de esta ciudad, denominada: “Fondos por Desembolso de caja de Crédito de San Sebastián”; la cual se utilizará para realizar el depósito de los fondos provenientes del préstamo otorgado a esta Municipalidad, por la cantidad de un millón quinientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 1,580,000.00), por la Caja de Crédito de San Sebastián, haciendo un abono inicial de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00), Cuenta No. ***** de fondos propios. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano, y una firma de los refrendarios autorizados: señor JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS, Alcalde Municipal y la del señor LUÍS ANTONIO VELASCO, Séptimo Regidor Propietario, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: Se **ACUERDA:** autorizar al encargado de Presupuesto, para que incorpore la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal del año 2022, derivadas de un nuevo

endeudamiento por parte de la Municipalidad, con la Caja de Crédito de San Sebastián; el cual será utilizado para la ejecución de proyectos en beneficio de la ciudadanía del municipio de San Vicente. El monto de la Reforma asciende a \$1,580,000.00. Se instruye al secretario Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, haciendo conocido la solicitud de la Técnico Esperanza López, quien hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal, del Convenio que se tiene con EDUCO, según Acuerdo número 08 del Acta número 04 de fecha 18 de enero de 2022; dentro del cual se encuentra que la municipalidad pondrá una contrapartida para poder financiar las distintas actividades dentro de los programas que dicha Institución lleve a cabo; como lo es en este caso de la entrega del segundo kit solidario, para las familias que están participando en dicho programa. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios. Hasta la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,500.00**), fondos que servirán como contrapartida establecida en el Convenio entre esta Municipalidad y EDUCO; El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de asistente de La Unidad de La Mujer, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8, Artículo 31 numeral 4, Artículo 34 del Código Municipal vigente, y teniendo en cuenta que el Concejo Municipal emitió el Acuerdo Municipal No. 5, Acta No. 40, por medio del cual se **Autorizó**, al Señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos, para que inicie el trámite de crédito en el sistema financiero Nacional (Caja de Crédito de San Sebastián), a favor de la Alcaldía Municipal de San Vicente; que según el Acuerdo número cuatro del Acta número cuarenta de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, **ACORDÓ: a)** Aprobar un nuevo Crédito Público Municipal y en tal sentido, solicitar un préstamo a la Caja de Crédito de San Sebastián, por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **1,580,000.00**) a un plazo de quince años; POR LO QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, **Acuerda:**
1.-) Autorizar, al Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, solicite a la Distribuidora de Electricidad DELSUR S.A. de C.V.,

que del pago que la compañía realiza a favor de esta municipalidad, descuenta y deposite mensualmente a la cuenta corriente número ***** del Banco Agrícola, a nombre de Caja de Crédito de San Sebastián, 179 cuotas de DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$16,737.93), C/U, más una última cuota por el saldo de capital más los respectivos intereses al vencimiento del plazo, a partir del mes de noviembre de 2022 y mientras el contrato de recaudación se encuentre vigente. **2.-) Se Autoriza,** al Señor Alcalde Municipal, para que firme la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.P.) a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, ejecutada por la empresa DELSUR S. A. DE C.V. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Señor Luís Antonio Velasco

Sexto Regidor Propietario

Séptimo Regidor Propietario

(en funciones como propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal